

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2022-028

Referencia: Acta no. ESPE-CA-CSE-2022-010, sesión de 20 de abril de 2022

El Consejo Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el artículo 33 literal a., del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución Nacional, establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*; en concordancia con el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reformada;

Que, el artículo 6, literal h) de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) reformada determina como uno de los derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de conformidad con la Constitución y esta Ley, el siguiente: *“(...) h) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica; y, (...)”*;

Que, el artículo 6.1. de la LOES establece entre otros deberes de las y los profesores e investigadores: *“(...) d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización de la cátedra y consecución del principio de calidad; (...)”*;

Que, el artículo 107 de la LOES reformada dispone: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural (...)”*;

Que, en el artículo 156 de la LOES reformada consta: *“En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas*

especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.”;

Que, el artículo 101 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, en relación a la capacitación y actualización docente, determina lo siguiente: *“Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y actualización de su personal académico titular y no titular, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas.”;*

Que, en el artículo 47 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Codificado, establece que son atribuciones y responsabilidades de la Unidad de Desarrollo Educativo: *“(...) g. Elaborar el plan anual de capacitación del personal académico; (...) i. Coordinar la ejecución del plan de capacitación del personal académico; j. Elaborar el informe de ejecución del plan de capacitación docente; (...)”;*

Que, en el artículo 57 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Codificado, establece que son atribuciones y responsabilidades del Centro de Educación Continua: *“(...) e. Apoyar la ejecución el Plan de Capacitación del Personal Académico en coordinación con el Vicerrectorado de Docencia y la UDE; (...)”;*

Que, mediante memorando no. ESPE-VDC-2022-1170-M, de 17 de marzo de 2022, el Vicerrector de Docencia remite al Vicerrector Académico General, el Plan de Actualización y Capacitación Docente 2022, en razón de lo siguiente: *“(...) En cumplimiento a lo que establece el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Universidad Art 47.- Desarrollo Educativo; Atribuciones y responsabilidades: Literal g. Elaborar el plan anual de capacitación del personal académico; Literal i. Coordinar la ejecución del plan de capacitación del personal académico; Literal j. Elaborar el informe de ejecución del plan de capacitación docente; Desarrollo del Personal Académico. a) Plan anual de capacitación del personal académico b) Informe anual de capacitación del personal académico; adjunto al presente, me permito remitir a usted mi Coronel Vicerrector, el Plan de Capacitación y Actualización Docente correspondiente al año 2022; a fin que se digne por el intermedio de su autoridad, elevar para conocimiento y aprobación por parte del Consejo Académico. (...)”;*

Que, con memorando n. ESPE-VDC-2022-1310-M, de fecha 23 de marzo de 2022, el Vicerrector de Docencia, solicita al Vicerrector Académico General, lo siguiente: *“(...) no considerar en el orden del día del Consejo Académico, la aprobación del Plan de Capacitación para el Personal Académico del año 2022; en razón que se han generado observaciones por parte del Centro de Educación Continua, referente a la contratación y ejecución presupuestaria; en tal virtud es necesario incluir/adicionar disposiciones complementarias.(...)”;*

Que, a través de memorando no. ESPE-VDC-2022-1310-M, de 23 de marzo de 2022, el Vicerrector Académico General devuelve al Vicerrector de Docencia, la documentación del Plan de Capacitación y Actualización Docente correspondiente al año 2022, a fin de que se cumpla con todos los parámetros, previo a poner en conocimiento y deliberación de los miembros del Consejo Académico. Además, le recuerda al Vicerrector de Docencia lo siguiente: *“(...) Cabe indicar que el trámite debe realizarse de forma inmediata, considerando la necesidad de iniciar la respectiva ejecución académica y presupuestaria consideradas en referido Plan. (...)”;*

Que, con memorando no. ESPE-VDC-2022-1522-M, 1 de abril de 2022, el Vicerrector de Docencia Encargado, remite nuevamente el Plan de Actualización y Capacitación Docente 2022, manifestando lo siguiente: “(...) *En referencia al memorando N° ESPE-VAG-2022-0582-M, por medio del presente, me permito remitir a usted mi Coronel, el Plan de Capacitación para el Personal Académico del año 2022; considerando las observaciones realizadas, a fin que por intermedio de su autoridad se eleve para conocimiento y aprobación por parte del Consejo Académico.* (...)”;

Que, en sesión extraordinaria del Consejo Académico, de 20 de abril de 2022, al tratar el punto único del orden del día, conoció la propuesta del **PLAN DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DOCENTE 2022**; y una vez que se revisó y analizó, así como se deliberó sobre lo correspondiente, los Miembros del Consejo Académico, resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar el plan con las observaciones realizadas por los mismos;

Que, mediante oficio no. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: “(...) *se designa al señor **CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE* (...)”; y,

Que, en el artículo 33 literal a. octavo inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: “*Conocer y aprobar el Plan Anual de Capacitación Docente*”.

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1. Aprobar el **PLAN DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO 2022** de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que se adjunta como parte constitutiva e inseparable de la presente resolución; con las observaciones planteadas por los Miembros del Consejo Académico.

Art. 2. Responsabilizar al Vicerrectorado de Docencia, la Unidad de Desarrollo Educativo, al Centro de Educación Continua y demás Unidades y/o Departamentos, cumplan con lo señalado en el **PLAN DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO 2022**, y demás normas y disposiciones internas.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 06 de mayo de 2022.

CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD.
PRESIDENTE DEL CONSEJO

	PLAN DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO 2022	Unidad de Desarrollo Educativo	
		Código documento:	UDED-PLN-V5-2022-002
		N.º	1 de 8

PLAN DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO 2022

A. UNIDAD RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DEL PLAN

Unidad de Desarrollo Educativo

UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN

- Vicerrectorado de Docencia
- Unidad de Desarrollo Educativo

B. OBJETIVO DEL PLAN

Fortalecer las capacidades individuales y colectivas del personal académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, a fin de mejorar y valorar su desempeño dentro y fuera de la institución.

C. OBJETIVO OPERATIVO

Incrementar la eficiencia de los procesos de Desarrollo Educativo a través de la acreditación de programas en el dominio de seguridad y defensa.

D. ALCANCE

Todo el personal académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE en matriz, sedes y Unidades Académicas Especiales.

E. MARCO NORMATIVO

1. Ley Orgánica de Educación Superior, Art. 156.- **Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.**- “En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior contarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático”.
2. Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, Artículo 76.- **Requisitos para la promoción del personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas.**- literal d) Haber realizado el número de horas acumuladas de manera proporcional, de actualización científica y pedagógica, con un mínimo de noventa y seis (96) horas en los últimos tres (3) años. Al menos el veinticinco por ciento (25%) de estas horas deberán ser de actualización pedagógica o asistencia a congresos internacionales por el tiempo de duración de éstos. El cumplimiento de este literal se exceptúa si se ha desempeñado como autoridad en el Sistema de Educación Superior, por más de dos (2) años.

3. Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, Artículo 101.- **Capacitación y actualización docente.**- “Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y actualización de su personal académico titular y no titular, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas”.
4. Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, Artículo 131.- **Perfeccionamiento y fortalecimiento institucional.**- A fin de garantizar el perfeccionamiento del personal de apoyo académico, las universidades y escuelas politécnicas elaborarán un plan de perfeccionamiento que incluya becas, ayudas económicas y capacitaciones en función de la disponibilidad presupuestaria de la institución.
5. Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, Artículo 312.- **Capacitación y actualización docente.**- La IES diseñará y ejecutará programas y actividades de capacitación y actualización de su personal académico titular y no titular, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras IES.
6. Reglamento de Régimen Académico, Art. 59.- **Educación continua.**- La educación continua hace referencia a procesos de capacitación, actualización y certificación de competencias laborales específicas. Se ejecuta en forma de cursos, seminarios, talleres u otras actividades académicas.
La educación continua es avanzada cuando está dirigida a profesionales y desarrollada por expertos de un campo del conocimiento específico.
Esta formación podrá ser organizada a través del sistema de horas y/o créditos. La formación de educación continua no conduce a una titulación de educación superior y solo puede ser homologada mediante el mecanismo de validación de conocimientos.
7. Reglamento de Régimen Académico, Art. 60.- **Tipos de certificados de la educación continua.**- Las IES podrán conferir dos (2) tipos de certificados de educación continua:
 - a) Certificado de aprobación: Acreditan las competencias o los conocimientos adquiridos de quienes hayan cumplido con los requisitos académicos y de evaluación del curso o programa. Los cursos de educación continua en el campo de la salud sólo podrán ser ofrecidos por IES que cuenten con carreras o programas aprobados y vigentes en este campo, en concordancia con lo estipulado por el organismo público competente de cualificación profesional.
 - b) Certificado de participación: Se extiende a quienes hayan cumplido los requisitos mínimos de asistencia.
8. OR 2022-011-ESPE-a-1. Art. 16.- Delegar como ordenadores de gasto de las actividades de capacitación, en el ámbito de su competencia, a las siguientes autoridades:
 1. Vicerrector de Docencia, previa aprobación del Consejo Académico.

F. ANTECEDENTES

1. En la cédula presupuestaria no. 530612 1705 001, de descripción Capacitación de Servidores Públicos, se evidencia que existe el presupuesto de USD 150.000, para la ejecución del Plan de Actualización y Capacitación del personal académico 2022.
2. En Circular Nro. ESPE-VDC-2021-0019-C con fecha 04 de diciembre de 2021, conforme el Artículo 47 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Unidad de Desarrollo Educativo, según el literal "g" se debe elaborar el plan anual de capacitación del personal académico; se solicita remitir a la Unidad de Desarrollo Educativo; las necesidades de capacitación del departamento, de acuerdo a la matriz. Con la finalidad de dar cumplimiento a cada una de las necesidades, la información debe ser específicamente detallada en lo referente al nombre del curso solicitado; cabe mencionar que para los cursos con asignación presupuestaria, se deberá considerar como referencia el monto asignado en el periodo 2021. Esta información debía ser remitida hasta las 14:00 el miércoles 15 de diciembre de 2021. Para el caso de las sedes, la mencionada información debía remitirse de manera consolidada, siguiendo el respectivo órgano regular.
3. En Circulares Nro. ESPE-DCEA-2021-0024-C, ESPE-DCME-G-10-2021-0001-C, en Memorando Nro. ESPE-DCEX-2021-1799-M con fecha, 15 de diciembre de 2021, memorando Nro. ESPE-DIR-SS-A-2021-1098-M del 16 de diciembre de 2021, memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2021-2857-M con fecha 23 de diciembre de 2021 se reciben las necesidades de capacitación con y sin asignación presupuestaria de los departamentos de la matriz y sedes para el 2022 para dar trámite.
4. En Circular Nro. ESPE-VDC-2021-0035-C con fecha 23 de diciembre de 2021 en alcance al memorando Circular Nro. ESPE-VDC-2021-0019-C, Conforme el Artículo 47 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, con la finalidad de dar cumplimiento a cada una de las necesidades, la información debía ser específicamente detallada en lo referente al nombre del curso solicitado; cabe mencionar que para los cursos con asignación presupuestaria, se debía considerar como referencia el monto asignado en el periodo 2021. Considerando que aún no se remitió la información, se solicitó dar cumplimiento a la disposición hasta el viernes 07 de enero de 2022, 14H00. Para el caso de las sedes, la mencionada información debía remitirse de manera consolidada, siguiendo el respectivo órgano regular.
5. En Memorando Nro. ESPE-VII-2022-0226-M con fechas 31 de enero de 2022 en respuesta al memorando Nro. ESPE-VII-2022-0144-M con el cual se solicitó incluir en el Plan de Capacitación Docente Anual 2022, los siguientes temas de capacitación requeridos, a fin de dar cumplimiento a los indicadores y políticas institucionales: Capacitación 1: Gestión de la Innovación y Emprendimientos de base tecnológica; Capacitación 2: Formación Administrativa y Financiera para Emprendimientos; Capacitación 3: Análisis Jurídico de Emprendimientos, comercio electrónico y marketing digital; Capacitación 4: Emprendimientos sociales, Liderazgo y Gestión de empresas familiares.

6. En Memorando Nro. ESPE-UDED-2022-0038-M con fecha, 01 de febrero de 2022, se remite al Vicerrectorado de Docencia, la MATRIZ PLAN DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO 2022, con y sin asignación presupuestaria, para su revisión y disposiciones correspondientes.
7. En Memorando Nro. ESPE-VII-2022-0294-M con fecha 10 de febrero de 2022, se solicita priorizar se asigne presupuesto para las capacitaciones solicitadas en temas de emprendimiento e innovación, considerando que es una necesidad institucional identificada en todos los departamentos de matriz y sedes. Este tema responde a un indicador institucional que se debe reportar cada año: "Identificar competencias académicas necesarias en el ámbito del emprendimiento y la innovación", el mismo que va atado al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2022 - 2025 y políticas institucionales aprobadas con orden de Rectorado 2022-001-ESPE-a-1, mismo que ha venido obteniendo bajas calificaciones en los últimos años.
8. En Memorando Nro. ESPE-VDC-2022-0731-M con fecha 21 de febrero de 2022 se solicita designar un docente titular tiempo completo como Coordinador de Capacitación, hasta el martes 22 de febrero del 2022, e incluirlo en el siguiente enlace: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1Eq5g2wcmfONiFtRI52y44qC_SjSbKoTpiXzKDwg6IYA/edit?usp=sharing
9. En Memorandos Nro. ESPE-DCCO-2022-0798-M, ESPE-DCEM-2022-0331-M, ESPE-DCHS-2022-1149-M, ESPE-DCTC-2022-0554-M, ESPE-DEEL-2022-0559-M, ESPE-SL-DEEL-2022-0481-M, con fecha 22 de febrero de 2022, se reciben los nombres de los docentes designados como Coordinadores de Capacitación para la planificación y ejecución del Plan anual de capacitación del personal académico 2022, del Departamento de Ciencias de la Computación Matriz.
10. En Memorando Nro. ESPE-UDED-2022-0092-M con fecha 07 de marzo de 2022 se solicita realizar un ajuste al techo presupuestario de las necesidades de capacitación del personal académico 2022, indicando que existe el monto máximo de \$7000 para aquellos departamentos que sobrepasaron dicho presupuesto, así mismo se estableció una fecha límite para remitir los reajustes correspondientes.
11. En Memorando Nro. ESPE-DEEL-2022-0677-M con fecha 07 de marzo de 2022, se adjunta el ajuste de las necesidades de capacitación de acuerdo al techo presupuestario asignado al Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, con un monto de \$7000.
12. En Memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2022-0446-M con fecha 10 de marzo de 2022, se adjunta las necesidades de capacitación de acuerdo al techo presupuestario asignado por Departamento para la Sede Latacunga.
13. En Memorando Nro. ESPE-UDED-2022-0091-M con fecha, 07 de marzo de 2022, se solicita al Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción realizar el ajuste de las necesidades de capacitación de acuerdo al techo presupuestario asignado al Departamento, que corresponde a un monto de \$7000.
14. En Memorando Nro. ESPE-UDED-2022-0092-M, ESPE-UDED-2022-0094-M, ESPE-UDED-2022-0095-M, ESPE-UDED-2022-0096-M, con fecha, 07 de marzo de 2022, se solicita a los directores de Departamentos realizar el ajuste de las necesidades de capacitación

de acuerdo al techo presupuestario asignado al Departamento, que corresponde a un monto de \$7000.

15. En Memorando Nro. ESPE-DCTC-2022-0824-M con fecha 16 de marzo de 2022, se envía el plan de capacitación del DCTC para revisión y aprobación, considerando los siguientes aspectos: presupuesto máximo por departamento \$7000,00, solo cursos nacionales, mínimo 40 horas, todos son cursos de aprobación, cursos son exclusivos para docentes y técnicos docentes, modalidad presencial, on line, híbrida, número de participantes referenciales, mínimo de participantes 15 - máximo 30.
16. En Memorando Nro. ESPE-VDC-2022-1170-M con fecha 17 de marzo de 2022, se remite el Plan de Capacitación y Actualización Docente correspondiente al año 2022; a fin que se eleve para conocimiento y aprobación por parte del Consejo Académico.
17. En Memorando Nro. ESPE-VDC-2022-1310-M, de fecha 23 de marzo de 2022, se solicita no considerar en el orden del día del Consejo Académico, la aprobación del Plan de Capacitación para el Personal Académico del año 2022; en razón que se han generado observaciones por parte del Centro de Educación Continua, referente a la contratación y ejecución presupuestaria; en tal virtud es necesario incluir/adicionar disposiciones complementarias".
18. En Memorando Nro. ESPE-VAG-2022-0582-M con fecha, 24 de marzo de 2022, se devuelve la documentación del Plan de Capacitación y Actualización Docente correspondiente al año 2022, a fin de que se cumpla con todos los parámetros, previo a poner en conocimiento y deliberación de los miembros del Consejo Académico.
19. En Memorando Nro. ESPE-VDC-2022-1522-M con fecha 01 de abril de 2022 se remite el Plan de Capacitación para el Personal Académico del año 2022; considerando las observaciones realizadas, a fin que se eleve para conocimiento y aprobación por parte del Consejo Académico.

G. LINEAMIENTOS PARA EJECUCIÓN DEL PLAN

1. LINEAMIENTOS GENERALES

- a. La aprobación del Plan de Actualización y Capacitación del personal académico estará a cargo del Consejo Académico y, será ejecutado a través del Vicerrectorado de Docencia en coordinación de los responsables designados para cada Departamento y, el apoyo brindado por el Centro de Educación Continua.
- b. El seguimiento y evaluación estarán a cargo del Vicerrectorado de Docencia, a través de la Unidad de Desarrollo Educativo y de las Unidades Académicas beneficiarias de la capacitación, en relación a lo establecido en el ROGOP para cada unidad/departamento.
- c. La ejecución presupuestaria del Plan de Actualización y Capacitación del personal académico 2022 estará a cargo del Vicerrectorado de Docencia.
- d. Para la ejecución del Plan de Actualización y Capacitación del personal académico 2022 el Vicerrectorado de Docencia elaborará lineamientos específicos detallando las responsabilidades de cada una de las unidades involucradas en el proceso.

	PLAN DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO 2022	Unidad de Desarrollo Educativo	
		Código documento:	UDED-PLN-V5-2022-002
		N.º	6 de 8

2. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

a. Vicerrectorado Académico General

- 1) Poner en conocimiento del Consejo Académico, el Plan de Actualización y Capacitación del personal académico 2022 para su respectiva aprobación.
- 2) Dar seguimiento al cumplimiento de la ejecución del Plan de Actualización y Capacitación del personal académico 2022.

b. Vicerrectorado de Docencia

- 1) Disponer a la Unidad de Desarrollo Educativo la elaboración del Plan de Actualización y Capacitación del personal académico 2022.
- 2) Dar seguimiento y controlar el cumplimiento de la ejecución del Plan de Actualización y Capacitación del personal académico 2022.
- 3) Gestionar los procesos como ordenador de gasto del Plan de Actualización y Capacitación del personal académico 2022.

c. Departamentos y/o Unidades Académicas (Coordinadores de Capacitación)

- 1) Identificar las necesidades de capacitación dentro de las áreas de conocimiento.
- 2) Emitir un informe de la necesidad del servicio de capacitación (detallando los participantes asignados).

d. Unidad de Desarrollo Educativo

- 1) Identificar las necesidades de capacitación y actualización del personal académico de los departamentos.
- 2) Consolidar las necesidades de capacitación y actualización del personal académico de los departamentos.
- 3) Dar seguimiento de la ejecución del Plan de Actualización y Capacitación del personal académico 2022.

e. Centro de Educación Continua

- 1) Apoyar la ejecución del Plan de Capacitación del Personal Académico en coordinación con el Vicerrectorado de Docencia y la Unidad de Desarrollo Educativo.

H. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PLAN

ANEXO 1: Presupuesto consolidado por departamento

	PLAN DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO 2022	Unidad de Desarrollo Educativo	
		Código documento:	UDED-PLN-V5-2022-002
		N.º	7 de 8

ANEXO 2: Matriz de capacitación 2022

I. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Nombre	Actividad
2022/02/15	Msc. Tatiana Ríos Docente en Gestión Académica UDED	Generación de documento
2022/03/15	Msc. Tatiana Ríos Docente en Gestión Académica UDED	Ajustes al presupuesto
2022/03/24	Msc. Tatiana Ríos Docente en Gestión Académica UDED	Ajustes al presupuesto y de disposiciones
2022/04/24	Msc. Tatiana Ríos Docente en Gestión Académica UDED	Ajustes a los antecedentes y matriz resumen de presupuesto.

J. APROBACIÓN

Rubro	Nombre Apellido	Unidad /Cargo	Firma
Elaborado por	Lic. Tatiana Ríos L. MSc	Unidad de Desarrollo Educativo Docente en Gestión Académica UDED	
Revisado por:	Lic. Wilman Guarnizo, Mgtr.	Unidad de Desarrollo Educativo Director	
Supervisado por:	Tcra. EM Henry Cruz, PhD	Vicerrector de Docencia	
Aprobado por:	Crnl. C.S.M. Xavier Molina., PhD.	Vicerrector Académico General	

ANEXO 1: Presupuesto consolidado por departamento

MATRIZ	\$ 92,955.00
CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	\$ 9,877.00
CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA	\$ 9,635.00
CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y DE COMERCIO	\$ 10,783.00
CIENCIAS EXACTAS	\$ 7,388.00
CIENCIAS MÉDICAS	\$ 8,256.00
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y LA CONSTRUCCIÓN	\$ 8,041.00
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA VIDA Y DE LA AGRICULTURA	\$ 8,735.00
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	\$ 7,969.00
DEPARTAMENTO DE ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES	\$ 13,389.00
SEGURIDAD Y DEFENSA	\$ 8,882.00
LATACUNGA	\$ 39,788.00
CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	\$ 3,482.00
CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA	\$ 4,694.00
CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y DE COMERCIO	\$ 6,041.00
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	\$ 7,041.00
ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	\$ 9,092.00
SEGURIDAD Y DEFENSA	\$ 9,438.00
SANTO DOMINGO	\$ 17,257.00
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN SEDE SANTO DOMINGO (DCCO-SS)	\$ 4,054.00
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA VIDA SEDE SANTO DOMINGO (DCVA-SS)	\$ 5,541.00
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS SEDE SANTO DOMINGO (DCEX-SS)	\$ 7,662.00
TOTAL	\$ 150,000.00